

DECRETO N° 44.793

“QUE DECLARA INAPELABLE LAS DECISIONES DE LOS INSPECTORES VETERINARIOS EN LO REFERENTE A LA DESTRUCCION Y ELIMINACION DE RESES O PARTES DE ELLAS INEPTAS PARA EL CONSUMO”.

Asunción, 12 de mayo de 1.933

Vista : La nota de la Dirección de Ganadería e Inspección de Carnes en que pide se reglamente lo establecido en el Art.10° de la Ley 269, última parte, que ordena la destrucción y eliminación de las reses o partes de ellas, rechazadas por inaptas para el consumo público, lo dispuesto en el inc.3° del Art. 5° de la misma Ley y el dictámen favorable del Señor Procurados General del Tesoro,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
D E C R E T A :

Art.1 : Las decisiones de los Inspectores Veterinarios sobre decomisos de reses o parte de ellas, en frigoríficos o mataderos, son inapelables y no pueden constituir motivos de reclamo por parte de los faenadores o dueño de los animales.

Art.2 : Incorpórese en disposición al Decreto N° 8.411 de Inspección de Carnes.

Art.3 : comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Firmado : E. Ayala.
B. Banks